

ORDENANZA N° 2696/2024

VISTO:

La Ordenanza N°2018/16 que en su Artículos 6º establece los plazos de suspensión de la vigencia de la definición de Usos del Suelo No Permitidos, incluidos en la Ordenanza N°1788/2013.

La Ordenanza N°2624/23 que extendió dichos plazos hasta el día 31 de diciembre de 2024.

La Ordenanza N°2361/20 "Plan General de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo del Radio Municipal de la Ciudad de Colonia Caroya".

La Ordenanza N°2408/21 "Plan de detalle para el Área Urbanizable Tercera Sección del Plan General de Ordenamiento Territorial y Uso de Suelo del Radio Municipal de la Ciudad de Colonia Caroya"

La Ordenanza N°2414/21 "Plan de Detalle para el Corredor Industrial de la Ruta 9".

La Ordenanza N° 2504/22 que establece el "Nivel de Complejidad Ambiental".

Y CONSIDERANDO:

Que en el Departamento Ejecutivo Municipal y Consejo de Planificación Estratégica se encuentran en desarrollo los Proyectos de Ordenanza que regulan específicamente cada una de las áreas definidas en la Ordenanza N°2361/20.

Que los informes preliminares de estos proyectos de Ordenanzas surgen de las etapas del desarrollo de la construcción colectiva del Plan Estratégico para el Desarrollo Local y contienen elementos y consideraciones de importancia relevante que deben incluirse en el análisis que requiere el Artículo 6º de la Ordenanza N°2018/16 y Artículo 23 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, en virtud de lo antedicho, resulta necesario extender el plazo establecido en el Artículo 6º de la Ordenanza N° 2018/16, para aquellas áreas en las que aún no se han sancionado las Ordenanzas específicas que regulan las actividades de las mismas.

Las atribuciones conferidas al Concejo Deliberante por el Artículo 109 de la Carta Orgánica Municipal.

Su tratamiento y aprobación, por unanimidad, en Sesión Ordinaria N°44 del día 26 de diciembre de 2024.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Extiéndase hasta el día 31 de Diciembre de 2025 el plazo indicado en el Artículo 6º de la Ordenanza N° 2018/16, que establece que el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá remitir al Concejo Deliberante, proyectos de Ordenanzas que ratifiquen o modifiquen Áreas y Usos del Suelo para actualizar la Ordenanza



N°1788/13 de Planeamiento Urbano y Rural de la Municipalidad de Colonia Caroya de aquellas áreas en las que aún no han sido sancionadas las Ordenanzas específicas que fueron establecidas por Ordenanza N° 2361/20 "Plan General de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo del Radio Municipal de la Ciudad de Colonia Caroya".

Artículo 2º.- Deróguese la Ordenanza N° 2624/23.

Artículo 3º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

Andrés Vidal Villalba
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Eliana De Buck
Presidente
Concejo Deliberante